

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33654 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 578/2018, N.I.G.: 26089 42 1 2018 0004251 relativo a la mercantil Mirador de Viana, S.L., con domicilio social en calle Santos Ascarza nº 23, bajo, despacho 2, de Logroño, y CIF B-26350942, en el cual se ha dictado Auto con fecha 15 de junio de 2018, cuya parte dispositiva, dice:

1.-Debo Declarar y Declaro el concurso voluntario de la entidad Mirador de Viana S.L. y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa.

2.-Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.-Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Publíquese la conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal.

A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art.177 no cabe recurso alguno.

Logroño, 15 de junio de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041570-1